



**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE ABONO (CUENTA JUSTIFICATIVA) AL PROGRAMA DE

AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A PYMES DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIO AL POR MAYOR Y DE SERVICIOS (AFI)

1. INSTANCIA DE SOLICITUD (Escrito dirigido a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, solicitando el abono de la subvención concedida y la declaración de cumplimiento de condiciones generales del expediente, según documento adjunto).

DOCUMENTACIÓN FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

2. Último recibo del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, para todas aquellas empresas sujetas al pago del mismo.
3. Última declaración del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, o del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS en el caso de empresas individuales o sociedades civiles.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

4. Memoria de la actuación realizada, en la que se justifique:
- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención
 - Indicación de las actividades realizadas
 - Resultados obtenidos.
5. Relación de facturas según modelo que se adjunta. (Plantilla Excel, archivo *Relaciónfacturas.xls*)
6. En caso de haber realizado inversiones por leasing, se deberá presentar:
- Contrato de Leasing
 - Factura emitida por la empresa suministradora del bien objeto del leasing, así como los justificantes de pago hasta la fecha de solicitud de abono.
7. En caso de existir más de 50 facturas se deberá aportar informe de comprobación de inversiones con constatación de diversos hechos contables, realizado por auditor-censor jurado de cuentas, según guion que se facilita en documento aparte: "MODELO INFORME AUDITOR".
8. Facturas y justificantes de pago a través de entidad bancaria (original y fotocopia).
Las facturas deberán estar ordenadas y numeradas correlativamente (1, 2, 3,...), según el modelo de "Relación de facturas".
En el caso de que el objeto de la subvención sea la ejecución de obras, se deberá aportar, además de las facturas, las certificaciones acreditativas de la obra realizada, que detallen la misma.
9. Tres ofertas de diferentes proveedores, de fecha anterior a la adquisición del bien, en el caso de que el gasto subvencionable supere:
- los 50.000€, si es ejecución de obras (no serán necesarias si se han aplicado módulos máximos en aprobación), o
 - los 18.000€, en el supuesto de entrega de bienes o prestación de servicios.
- o Memoria justificativa de la imposibilidad de presentar tres ofertas de diferentes proveedores, conforme a lo previsto en la Ley. (Art. 31.3).
- Si el gasto subvencionable (fecha de factura) se efectúa a partir del 9 de marzo de 2018 los importes aplicables serán 40.000 euros en el caso de obras, o 15.000 euros en el caso de prestación de servicios o entrega de bienes.**
- Las tres ofertas, o en su caso la memoria justificativa, deberán estar ordenadas y numeradas correlativamente con respecto a la factura definitiva a la que se refieran (1a, 1b, 1c / 2a, 2b, 2c /...).
10. Sólo en el caso de que en la inversión se subvencionen bienes inventariables inscribibles en registro público (adquisición de inmuebles y Nuevas Construcciones), se aportará la Escritura de Compra (para adquisición de inmuebles) y/o de Obra Nueva (para Nuevas Construcciones). En estas Escrituras se ha de hacer constar: el importe de la subvención concedida y el destino del bien para el fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo no inferior a cinco años (salvo que la resolución de concesión, establezca otro superior). Si ya se hubieran tramitado las Escrituras sin las condiciones mencionadas se habrá de justificar en Escrituras Complementarias. Se justificará asimismo la inscripción de estos extremos en el Registro de la Propiedad correspondiente.
Cuando se subvencione la adquisición de suelo industrial, además de la Escritura de Compra debidamente registrada, se acreditará la liquidación de los tributos que corresponda.
11. Certificado de Tasador independiente, en el caso de adquisición de bienes inmuebles, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
12. Proyectos Técnicos visados por Colegio Oficial y Certificados Finales en aquellas inversiones correspondientes a Obra Civil e Instalaciones que por sus características lo requieran (sólo en el caso de que no hayan sido aportados en la fase de aprobación).
El presupuesto de los Proyectos Técnicos o en su caso de los Certificados Finales se ajustará a los importes justificados ante la Administración, sirviendo de base para el cálculo de los importes a aceptar.
13. Título de propiedad, contrato de alquiler o traspaso u otros títulos acreditativos de derechos sobre el local objeto de inversión.
14. Licencia de obras, cuando las inversiones lo requieran.
15. Liquidación del Impuesto especial sobre determinados medios de transporte y ficha técnica del vehículo cuando se subvencione la adquisición de vehículos.
16. Si en la resolución de concesión se condicionaba la creación y/o mantenimiento de empleo deberá aportar: RELACIÓN DE TRABAJADORES existentes en la empresa: el día de presentación de solicitud de beneficios y el día de presentación del abono de la subvención concedida. Este documento será emitido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja y se presentará con posterioridad a la fecha de solicitud del abono.



17. Si en la Resolución de Concesión se condicionaba a la financiación de la actuación subvencionada mediante fondos propios del beneficiario, se justificará mediante ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS (EOAF) elaborado por Auditor externo donde se acredite el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas. El auditor deberá hacer mención expresa del cumplimiento de esta condición.
18. "DECLARACIÓN RESPONSABLE" debidamente cumplimentada, según documento aparte.

NOTA:

- LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SELLO DE LA EMPRESA (EN TODAS LAS HOJAS DONDE SE SOLICITA) ES REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA LA VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN.
- SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD PARA LA AUTENTICACIÓN DE LAS COPIAS.
- LA DOCUMENTACIÓN APORTADA DEBERÁ FIGURAR EN TAMAÑO DIN A4 Y SIN GRAPAR.

Datos a tener en consideración de cara a la justificación de:

A. Justificantes de pago de la totalidad de la inversión (los pagos deberán situarse a continuación de la factura que justifiquen):

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado antes de la finalización del plazo de justificación de la actuación subvencionable y sólo se entenderá como gasto efectivamente pagado el efectuado a través de entidad financiera (no se admiten como subvencionable los pagos en metálico ni los ingresos en cuenta). Los justificantes de pago presentados acreditarán los siguientes extremos:

- Titular de la cuenta donde se carga el importe (que coincidirá con la empresa solicitante de las ayudas).
- Beneficiario del pago (que deberá coincidir con el proveedor o emisor de la factura).
- Importe del pago efectivo.
- Fecha del cargo en la cuenta de la empresa solicitante de la ayuda.
- Entidad financiera emisora del justificante de pago.

En el caso de pagos mediante: cheques, pagarés o similares, el pago se verificará y acreditará mediante el extracto bancario donde se refleje el cargo en cuenta y la copia del propio cheque/pagaré... (en caso de no disponer de copia del cheque/pagaré, se habrá de aportar Certificado emitido por el proveedor debidamente formalizado, firmado y sellado donde se confirmen los pagos realizados y la forma de pago).

B. OFERTAS: se deberá presentar 3 ofertas de diferentes proveedores en los siguientes casos:

- Ejecuciones de Obra por importe superior a:
 - 50.000 euros si son anteriores a 9 de Marzo de 2019,
 - 40.000 euros, a partir de 9 de marzo de 2019.

(Tres ofertas de diferentes proveedores, anteriores a la fecha de inicio de la obra. No serán necesarias si se han aplicado módulos de costes máximos en aprobación).

- Bienes o Prestación de Servicios de empresas de consultoría o asistencia técnica de importe superior a:
 - 18.000 euros si son anteriores a 9 de Marzo de 2019,
 - 15.000 euros, a partir de 9 de marzo de 2019.

(Tres ofertas de diferentes proveedores, anteriores a la fecha de adquisición o contratación del servicio).